

CÓDIGO ÉTICO

DE MADERAS
FRAMADO S.L.

MADERAS FRAMADO S.L.
CIF: B-04344552
POLIGO IND. OLULA DEL RIO, PARC. 32
APARTADO DE CORREOS 155
04860 OLULA DEL RIO (ALMERIA)
TFNO: 950 44 16 25- 607 39 08 23
Mail: maderasframado@yahoo.es
GRU-000639 / NIMA: 0490000084

Definición y finalidad del Código Ético:

El presente código ético (en adelante, el “Código”) es el instrumento que recopila y plasma por escrito los valores y principios básicos de actuación que deben guiar el desarrollo de Maderas Framado S.L. y de su actividad, sirviendo a su vez de base de la restante normativa interna.

El presente Código ha sido aprobado por el órgano de administración de nuestra compañía en coherencia con la convicción de que la conducta ética es inseparable del buen gobierno de cualquier sociedad mercantil y establece las pautas de comportamiento que debemos seguir para ajustar nuestra conducta a los valores de nuestra compañía.

Ámbito de aplicación:

Para la consecución de los objetivos descritos en este Código no solamente es necesaria la involucración en éstos de las personas que ejercen las funciones de dirección, sino que es imprescindible la involucración del conjunto de la plantilla y demás colaboradores de nuestra compañía, ya que, desde la transversalidad, la integridad y el ejemplo es posible conseguir unos resultados sólidos, impregnables en la sociedad y perdurables en el tiempo.

Consecuentemente, el órgano de administración de nuestra compañía considera que todos debemos cumplir, no solamente con el mandato estricto de la ley, sino también con los compromisos asumidos y la normativa interna, debiendo actuar siempre de manera acorde con los principios y valores éticos que rigen nuestra organización.

Es por ello que el Código resulta de aplicación a toda la Sociedad, vinculando a todo su personal, con independencia de la posición o funciones que puedan realizar. Así, vincula a empleados (indefinidos o temporales), trabajadores autónomos, directivos o administradores, independientemente del tipo de contrato que determine su relación profesional o laboral. En adelante, todos ellos serán denominados, conjuntamente, como los “Miembros del Equipo”. Asimismo, nuestra compañía considera que el presente Código ha de servir de guía a terceros como colaboradores, proveedores, contratistas, asesores externos o socios comerciales de la Sociedad.

El Código también vincula a nuestra compañía frente al trabajador, habida cuenta de que las afirmaciones que se realizan en este documento crean expectativas legítimas de comportamiento que deben pasar a formar parte de las obligaciones de la Sociedad conforme la buena fe laboral. El Código será aceptado de forma expresa por los destinatarios, quienes se comprometerán a dar cumplimiento al mismo y confirmarán que han tenido acceso a este Código en la forma que se considere más oportuna. A tal efecto, se mantendrá un registro de las conformidades recibidas.

Conocimiento, publicidad y difusión:

El Código Ético será dado a conocer a todos sus destinatarios, mediante comunicación remitida vía correo electrónico u otra análoga. Asimismo, la Sociedad informará también por comunicación remitida vía correo electrónico u otra análoga, sobre las posibles actualizaciones del Código que se aprueben.

Aceptación, cumplimiento y régimen disciplinario:

El Código Ético es de obligado cumplimiento para todos los Miembros del Equipo de la Sociedad.

Ningún integrante de la Sociedad está autorizado a solicitar a un Miembro del Equipo que contravenga lo establecido en este Código Ético, y nadie podrá justificar su conducta amparándose en una orden de un superior o en el desconocimiento del presente Código.

El incumplimiento de este Código, así como de la restante normativa interna de nuestra compañía, por un empleado podrá conllevar las consecuencias laborales oportunas, siéndole de aplicación el régimen disciplinario previsto en el Convenio Colectivo u otras normas de aplicación según la naturaleza de la relación entre la Sociedad y el Miembro del Equipo. Ello al margen de las consecuencias administrativas o penales que pueda implicar.

A su vez, el presente Código debe servir de guía de orientación en la gestión por terceros de sus relaciones con nuestra compañía, debiendo dichos terceros comprometerse a conocer el mismo y priorizar los valores contenidos en éste en sus relaciones con la Sociedad.

Publicación y actualización del Código:

El Código se hará llegar a todos los integrantes de la Sociedad por los canales indicados en el mismo, siendo de obligado cumplimiento para cada uno de los Miembros del Equipo.

El Código será actualizado cada vez que el órgano de administración detecte la necesidad de hacerlo.

Los Miembros del Equipo deberán consultar de forma periódica el presente Código Ético a fin de recordar el contenido del mismo, y conocer alguna actualización que haya sido incorporada en éste, sin perjuicio de las labores informativas que a tal efecto sean desarrolladas por la Sociedad.

PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS DE NUESTRA COMPAÑÍA

Los principios y valores de nuestra compañía son la base sobre la que se asienta la actividad de la Sociedad, y deben servir de inspiración y orientación de cualesquiera actuaciones de los Miembros del Equipo en el ejercicio de sus funciones, de forma tal que dichos principios y valores se acaben absorbiendo de forma transversal por la Sociedad, configurando así la columna vertebral de ésta. Dichos principios y valores son, en esencia, los siguientes:

a) Compromiso social: nuestra compañía fomenta la igualdad de oportunidades, el desarrollo profesional y la no discriminación, el valor añadido de la diversidad, el respeto y la tolerancia, así como la integración en su plantilla de personas pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión social.

b) Crecimiento sostenible y compromiso medioambiental: nuestra compañía practica el crecimiento sostenible, promoviendo sistemas de compra responsable y comercio justo, así como innovando e invirtiendo en sistemas logísticos eficientes energéticamente.

c) Compromiso con la innovación y la tecnología. La innovación constante forma parte de la estrategia de la Sociedad y es una herramienta fundamental en el desarrollo del negocio.

d) Excelencia y profesionalidad: nuestra compañía busca siempre la excelencia y profesionalidad en el desarrollo de su actividad.

e) Respeto a la legalidad: nuestra compañía desarrolla asimismo normativa interna que permita ir más allá en las materias y valores de mayor protección, y el fomento de la profesionalidad en el desarrollo de su actividad.

f) Confianza y transparencia: en las relaciones de la Sociedad, incluyendo las relaciones con Miembros del Equipo, colaboradores externos, proveedores, socios, instituciones culturales y consumidores finales.

g) Contribución a la conciliación: entre la actividad personal y profesional, con medidas que hacen compatibles el desarrollo de una carrera profesional con la calidad de los Miembros del Equipo.

h) Imagen y reputación corporativa: la imagen y reputación de nuestra compañía es uno de los pilares en los que basamos la confianza de nuestros clientes, siendo uno de los activos más preciados de nuestra compañía.

i) Autocrítica: nuestra compañía busca siempre identificar los errores y fortalezas que puedan presentarse, tratando de reforzar nuestras cualidades positivas y corregir las debilidades identificadas.

NORMAS Y PAUTAS DE ACTUACIÓN

A continuación, se expresan una serie de conductas y pautas de actuación que, tanto nuestra compañía como sus Miembros del Equipo, cumplen o deberán cumplir en el desempeño de sus funciones y actividad:

Política de responsabilidad social empresarial

La política de responsabilidad social de nuestra compañía nace de sus valores, recogidos en el presente Código, y orienta las acciones de la Sociedad en la dirección que definen la misión y valores de la Sociedad a través de los compromisos aquí adquiridos. En este sentido, nuestra compañía considera que la responsabilidad social empresarial es un elemento tan eficaz como esencial para mejorar el modelo productivo de una empresa, relacionando los criterios de sostenibilidad y prosperidad, con el valor añadido de la diversidad, igualdad de oportunidades, respeto y tolerancia.

La política de responsabilidad social incluye asimismo el compromiso de integrar los aspectos sociales, ambientales, éticos y de buen gobierno en las operaciones y estrategias de nuestra compañía, con el objetivo de maximizar el impacto positivo de la entidad en sus grupos de interés.

Derechos humanos y fomento de la confianza y transparencia en las relaciones

Nuestra compañía está comprometida con el respeto a los derechos humanos reconocidos internacionalmente, contenidos, entre otros, en la Carta Internacional de Derechos Humanos. Nuestra compañía asegura el respeto de los derechos humanos de las personas que trabajan en la organización y en nombre de ésta, así como de los diferentes colectivos con los que tiene relación. Igualmente, nuestra compañía está comprometida con el respeto a los derechos humanos de las personas que pertenecen a los grupos o colectivos más vulnerables.

La Sociedad tiene el firme compromiso de fomentar la confianza y transparencia en sus relaciones con Miembros del Equipo, colaboradores externos, proveedores, socios y consumidores finales, debiendo nuestra compañía y sus Miembros del Equipo cumplir con los siguientes principios:

a) El máximo respeto a las personas, evitando cualquier tipo de discriminación, acoso, intimidación, abuso o falta de respeto, con especial rechazo a cualquier tipo de agresión física o verbal y velando por la integración de la igualdad de trato y de oportunidades y la perspectiva de género en la gestión de la Sociedad, así como por la erradicación de cualquier forma de abuso, acoso, violencia, desigualdad o discriminación en el seno de la organización.

Así, nuestra compañía, en el ejercicio de su actividad, velará por:

- i. Una adecuada gestión de todas aquellas actuaciones correspondientes a actos indeseados de violencia de género que puedan afectar, directa o indirectamente, al personal de nuestra compañía.
- ii. El establecimiento y desarrollo de políticas de igualdad de trato y estrategias de actuación que luchen por la erradicación de las desigualdades y acoso que sufren las personas del colectivo LGTBI+.

iii. La prevención, detección y abordaje de acoso sexual, por razón de sexo, orientación sexual e identidad de género.

b) La integridad, los derechos humanos y los valores éticos, cuidando del bienestar de las personas y actuando de forma ética, honrada y según el principio de buena fe.

c) La transparencia e imparcialidad en la toma de cualquier tipo de decisiones.

d) La igualdad de oportunidades, el desarrollo profesional y la no discriminación, rechazando cualquier discriminación por motivos de edad, sexo, nacionalidad, ideología, religión, orientación sexual, identidad de género o cualquier otra situación personal, física o social de las personas trabajadoras.

e) El trabajo en equipo y la colaboración.

Política de igualdad de género y de trato y oportunidades

La igualdad entre los géneros es un principio universal reconocido en numerosos textos internacionales, europeos y estatales. Para nuestra compañía, la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres es una prioridad, siendo un principio fundamental de la gestión de los recursos humanos.

En este sentido, nuestra compañía fomenta la igualdad de oportunidades en el marco de su estructura, en las condiciones laborales, acceso a la organización, formación, promoción interna y desarrollo profesional, retribución, conciliación y salud laboral. Promueve un uso del lenguaje neutro y no sexista, manteniendo un firme compromiso para erradicar posibles situaciones de acoso sexual por razón de sexo, orientación sexual e identidad de género.

En línea con su compromiso con la igualdad de oportunidades y la no discriminación, nuestra compañía ha desarrollado políticas internas de igualdad de trato de oportunidades entre hombres y mujeres, así como medidas que fomentan la igualdad real en el seno de la empresa, estableciendo la igualdad entre hombres y mujeres como principio básico y estratégico de la política empresarial.

Integración de colectivos en riesgo de exclusión social

Nuestra compañía asume el compromiso firme de contribución a la integración social de personas con discapacidad y otros colectivos con riesgo de exclusión social, fomentando una ratio mínima de contratación de estas personas y priorizando la contratación de centros especiales de trabajo y empresas de inserción para favorecer la integración socio laboral de dichos colectivos.

Política de conciliación

La Sociedad contrae con los Miembros del Equipo el compromiso de promover la mejora de su calidad de vida y la de sus familias. A tal fin, se fomentan medidas dirigidas a conciliar los requerimientos del trabajo con las necesidades de su vida personal y familiar.

Cumplimiento de la legislación y de la normativa interna, cuidado de la reputación e imagen, y fomento de la profesionalización

Nuestra compañía está comprometida con el cumplimiento de las leyes vigentes, los valores y principios recogidos en este Código, y los procedimientos internos de la Sociedad, siendo éste un compromiso extensible a cada uno de los Miembros del Equipo. Asimismo, ningún Empleado colaborará conscientemente con terceros en la violación de ninguna ley o normativa externa o interna.

Adicionalmente, los Miembros del Equipo deben evitar cualquier acción que pueda perjudicar la reputación o imagen de la Sociedad o afectar negativamente a sus intereses, debiendo tener en cuenta que la imagen y reputación corporativa es uno de los activos más valiosos de nuestra compañía.

Cumplimiento de estándares, convenios y acuerdos

Nuestra compañía se compromete a cumplir e integrar como normativa interna lo dispuesto en acuerdos y convenios, nacionales o internacionales, que, por la actividad desarrollada por la Sociedad, le puedan vincular.

Obligaciones tributarias y contribuciones a sistemas públicos de protección social

Los Miembros del Equipo de nuestra compañía desarrollarán su actividad profesional de forma que nuestra compañía cumpla adecuadamente sus obligaciones tributarias, y evitando cualesquiera prácticas que supongan la ilícita elusión del pago de tributos o el perjuicio al Erario Público.

La actividad profesional, asimismo, será desarrollada de forma que nuestra compañía cumpla adecuadamente con los sistemas públicos de protección social.

Política de prevención de la corrupción, el soborno y el fraude

Los miembros del Equipo de nuestra compañía, desarrollarán su actividad, de forma que se garantice que en todos los niveles de nuestra compañía se vela por la aplicación real y efectiva de las medidas anticorrupción, de manera que no se produzcan ni toleren comportamientos que puedan poner en riesgo a nuestra compañía, a sus activos o a su reputación, a sus empleados y demás grupos de interés. Adaptando nuestra gestión anticorrupción a los requisitos legales y reglamentarios vigentes, así como a aquellos relativos a la prevención y control exigidos en materia de responsabilidad penal, y todo ello atendiendo a su interpretación jurisprudencial.

Esta política anticorrupción, se debe extender a cualquier relación pública o privada que nuestra compañía establezca y en cualquier ámbito geográfico, haciendo partícipes de su aplicación a proveedores y clientes, así como a otras partes interesadas.

Tolerancia cero con la discriminación, acoso o intimidación

El respeto presidirá siempre las relaciones entre los Miembros del Equipo, con independencia del rango que ostenten. En este sentido, la Sociedad y Miembros del Equipo de nuestra compañía permanecerán siempre atentos ante cualquier forma de discriminación, violencia o abuso en el trabajo. Dichas actitudes serán puestas en conocimiento de las personas responsables de nuestra compañía, por cualquiera de los medios previstos, de forma inmediata.

Nuestra compañía rechaza cualquier forma de discriminación por razones de género, raza, edad, nacionalidad, religión, orientación sexual, discapacidad, origen familiar, lengua, ideología política, afiliación política o sindical o cualquier otra característica que no se relacione objetivamente con las condiciones de trabajo.

Prevención de riesgos laborales y salud en el trabajo

Nuestra compañía se compromete a velar por un entorno seguro de trabajo, cumpliendo con la normativa vigente en materia de seguridad y salud laboral. Para ello, formará a los Miembros del Equipo en materia de prevención de riesgos laborales. Para nuestra compañía es esencial que todos los Miembros del Equipo conozcan los peligros y prácticas de seguridad que conciernen a su puesto.

Los Miembros del Equipo se comprometen a realizar cualquier actividad formativa que se programe para mejorar su capacitación a la hora de desempeñar responsabilidades laborales de forma segura y hacer un uso responsable de los materiales y equipos de la Sociedad.

Contabilización y registro de operaciones

La Sociedad y los Miembros del Equipo contabilizarán, registrarán y documentarán adecuadamente las operaciones, ingresos y gastos, sin omitir, ocultar o alterar ningún dato o información de aquéllos, siendo fundamental que los registros sean completos, exactos y no engañosos en tanto en cuanto esa información es la base de las obligaciones tributarias y contables de la Sociedad. Todos los libros, registros y cuentas, incluidos registros de ventas, facturas, recibos e informes de gastos, serán completos, exactos y fiables y deberán estar permanentemente actualizados.

No se admite la falsificación de documento alguno ni cualquier tipo de distorsión de datos relacionados con una transacción en particular.

No se contrae ni abona gasto alguno con fondos de la Sociedad si dicho gasto no está autorizado por la persona competente y se encuentra debidamente justificado.

Gastos

El uso o autorización de uso de fondos de la Sociedad deberá ser siempre autorizado conforme a las instrucciones o normas internas de nuestra compañía.

En este sentido, los Miembros del Equipo de nuestra compañía deberán asegurarse de que el gasto sea apropiado y ajustado a los límites internos y a las circunstancias, y que esté relacionado con la consecución de objetivos empresariales de nuestra compañía.

Confidencialidad

La confidencialidad y diligencia en el uso de los datos a los que se tenga acceso en el desarrollo de sus funciones o de sus relaciones con la Sociedad, presidirán las actuaciones de los destinatarios de este Código, debiendo ser respetado este principio incluso cuando haya concluido la relación con nuestra compañía.

La información obtenida en la Sociedad no podrá ser utilizada en beneficio particular, ni comunicada a terceros y deberá tratarse siempre conforme a las instrucciones y principios establecidos en las políticas y compromisos en materia de protección de datos y normativa de seguridad que vincula a toda la plantilla.

Por información confidencial debe entenderse todos los datos y documentos relacionados con cualquier aspecto de la actividad pasada, presente o futura de la Sociedad o de sus socios de negocio.

Asimismo, se exige respeto a la intimidad de las personas a cuyos datos se tenga acceso, y estricto cumplimiento a la normativa de protección de datos de carácter personal.

Todos los Miembros del Equipo deben conocer y respetar los diferentes procedimientos establecidos en materia de protección de datos, así como las medidas de seguridad, con el deber inequívoco de cumplimiento íntegro de todos los protocolos y medidas.

El presente compromiso no podrá entenderse que sustituye compromisos de confidencialidad específicos u otros documentos relacionados que hayan sido suscritos con la Sociedad, ya sea mediante su incorporación a los contratos que regulen sus relaciones con nuestra compañía o mediante la suscripción de compromisos de confidencialidad en documentos separados.

APLICACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

Nuestra compañía considera que, para conseguir una plena aplicación efectiva del presente Código Ético, es esencial que los principios y normas de actuación recogidos en el mismo sean conocidos y sirvan de base a terceros en sus relaciones con la Sociedad.

Nuestra responsabilidad

Es nuestra responsabilidad, como integrantes de nuestra compañía, aplicar las pautas del presente Código a nuestra conducta individual, promover su aplicación en la organización, contribuyendo a crear una cultura de cumplimiento, evitar y corregir cualquier comportamiento que lo contravenga y trasladar a nuestros superiores toda conducta de la que tengamos conocimiento y que creamos contraria al Código.

Aplicación del Código a terceros

La Sociedad velará porque sus colaboradores, proveedores, contratistas, asesores externos o socios comerciales conozcan y apliquen el presente Código y se comprometan a respetar y guiarse por los principios y normas de actuación contenidas en el mismo en sus transacciones contractuales o comerciales, en todo aquello que les sea de aplicación.